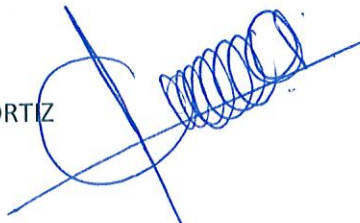




H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	 ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	2DA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2022



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 Departamento de Licencias de Construcción
 Oficio: LC/055/2022
 Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 09 de marzo del 2022.

PROPIETARIO DEL PERMISO

SOLICITANTE
 PRESENTE

En atención a la solicitud No. 925/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso Comercial de un establecimiento (AutoZone), destinado para área de venta almacén de refacciones distribuido en Planta Baja con una superficie total de [redacted], con dictámenes de uso de suelo EXP/486 - US/486/2021 (venta de refacciones) y EXP/487 - US/487/2021 (almacén de refacciones) despachadas el día 19 de Noviembre del 2021. Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] con Clave Catastral [redacted] en Carretera Libre Tijuana a Ensenada S/N, de la Colonia Independencia, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 21 cajones de estacionamiento destinados para este establecimiento (AutoZone) y respetar 5 cm de separación a colindancias, por ningún motivo podrá colocar ventanas al límite de propiedad, sin respetar como mínimo 90 cm de separación (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre los peritos firmantes y conforme al levantamiento presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

	Concreto Armado	Carramientos y Trabes	Acero Estructural / Armaduras / Concreto Armado
Cimentación	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC
Piso	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	PVC
Castillos y Columnas	Acero Estructural / Concreto Armado	Inst. de Gas	No Aplica
Muros	Block	Inst. Eléctrica	Conduit
Techo	Panel de Lamina	Inst. Especiales	No Aplica
Entrepiso	No Aplica		

Responsables

Propietario [redacted]
 Director Responsable de Obra (DRO) [redacted]
 Perito número: 384
 CED. FED: 2378108 CED. ESTATAI - 8887-01/97.
 Corresponsable Estructuralista [redacted]
 CED. FED: 2378108 CED. ESTATAI - 8887-01/97
 CED. FED: 5517370

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 365 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento según lo establecido en el Art. III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito. En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 04-0264 (Comercial) con fecha 02 de diciembre del 2021 y No. Certificación: 06-2358 (cisterna) con fecha 14 de enero del 2022.
2. La presente licencia ampara una Construcción de obra mayor con uso Comercial de un establecimiento (AutoZone), destinado para área de venta [redacted] almacén de refacciones [redacted] distribuido en Planta Baja con una superficie total de [redacted] cisterna con [redacted]
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la obra.
5. La presente autorización queda condicionada a presentar ante esta dependencia la licencia de muro de contención, antes de que inicien los trabajos de construcción, de lo contrario esta licencia de construcción quedara invalida.
6. Licencia ambiental con No. Oficio LA/303/21 despachada el día 23 de diciembre del 2021 e Integración Vial con No. Oficio DVT/IV/002/2022 despachada el día 02 de marzo del 2022.
7. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despacho deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
8. De Acuerdo al Artículo 262 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito, deberá colocar un letrero visible en obra donde contenga los datos de la obra, número de licencia, número de expediente, número de perito, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

CUBA
 c.c.p. Archivo



ATENTAMENTE
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

[Signature]

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.
 H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.

